

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

RESOLUCION No 3779, 20 DIC 2021

“Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía CVP-IPMC-029-2021

La Directora de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 el Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016 emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que, la Caja de la Vivienda Popular adelantó la Invitación de Mínima Cuantía No.029 de 2021, para *“Contratar los seguros que amparen a favor de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, el cumplimiento de la carta de compromiso, estabilidad y calidad de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.”*

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4, la Caja de la Vivienda Popular publicó el 13 de diciembre de 2021 en el SECOP II, (i) la invitación pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) la matriz de riesgos del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No CVP-IPMC-029-2021.

Que el 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 AM, se cerraba el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el cronograma en el SECOP II, sin que se recibieran ofertas a la Invitación Pública de Mínima Cuantía 029-2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el proceso de selección de la Invitación Pública de Mínima Cuantía CVP-IPMC-029-2021. cuyo objeto, es: *“Contratar los seguros que amparen a favor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el cumplimiento de la carta de compromiso, estabilidad y calidad de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.”*, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Artículo 2. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3. Publíquese en el Portal Único de Contratación, SECOP II

Dada en Bogotá D.C a los **20 DIC 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
Directora de Urbanizaciones y Titulación

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Elaboró	Rubén Darío Jiménez Giraldo	Contratista –Dirección de Gestión Corporativa y CID	
Revisó	Yolanda Villabona	Contratista –Dirección de Gestión Corporativa y CID	
Aprobó	María Mercedes Medina Orozco	Directora de Gestión Corporativa y CID	

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General